**RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-001/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 001/2021, presentada a esta Unidad el cinco de marzo del presente año, mediante correo electrónico, sin cumplir con uno de los requisitos de admisibilidad razón por la que se previno al solicitante y además se le solicitó aclaración pedida por Decanato respecto del requerimiento de información, la prevención fue evacuada por el solicitante con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, cumpliendo así con todos los requisitos de Ley. La referida solicitud fue presentada por ----------------------------------------, mayor de edad, -------------------------, del domicilio de -----, Departamento de -------, con Documento Único de Identidad número ----------------------------------------------------------------------, mediante la cual solicita:

**Horarios de clase (que incluyan las asignaturas, catedráticos y horarios de clase), de los ciclos impares para estudiantes de segundo año (ciclo tercero de la carrera de agronomía), de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en el que se imparte la asignatura de maquinaria agrícola y agroindustrial.**

**CONSIDERANDO**

**I)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

**II)** Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 50, 52, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley, y 74 de la Ley de procedimientos administrativos.

**III)** Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que “El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible, la suscrita Oficial de información transmitió la solicitud a Decanto, con las aclaraciones pedidas por dicha Unidad Administrativa, por medio de correo electrónico de las trece horas cincuenta y ocho minutos del día once de marzo del presente año.

**IV)** Que a las catorce horas cuarenta y siete minutos del día dieciocho de marzo del presente año, se recibió en la UAIP nota sin número de referencia, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, suscrita por la Decana de esta Institución, mediante la cual expresa que hace entrega de la información solicitada adjuntando a la referida nota, nueve folios con información impresa únicamente en la parte del frente de cada folio. Asimismo, en correo electrónico de las diecisiete horas cincuenta y seis minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la Decana, explica que “Cada año académico se divide en dos ciclos: ciclo 01 y ciclo 02 y en el ciclo 01, en segundo año, siempre corresponden las asignaturas del ciclo académico III del plan de estudio de la carrera de agrónomo en el grado de técnico”.

**V)** Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. Conceder al solicitante el acceso a la información pública requerida
2. Entregar al solicitante: la información proporcionada por Decanato como respuesta al requerimiento de información efectuado.

**NOTIFIQUESE** al correo electrónico ---------------------, por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las trece horas cincuenta y cinco minutos, del día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**

**Oficial de Información**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”**

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.